00000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 88-2-2-1-00472

ECON. EUFEMIA UVIDIA GALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, se dan Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA.;

QUE el señor Ricardo Menéndez Enderica, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1646-II de 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-DI-88-100 del 1º de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA. por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres c/da una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1-00472
Compañía: TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C. LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones ordenadas en la artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Compañía Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de noviembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, archívese el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 FEB. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/adem
E.:FUM
Exp. No. 23[illegible]

CER

1000060

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.609 a 12.610, Número 3.644 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.224 del Repertorio.-Guayaquil,marzo veinte i dos de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 31.228 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,marzo veinte i dos de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL